Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210106

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210106 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (BCT GENÉRICO OFERENTE ÚNICO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CELGENE LOGISTICS SARL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DIANA ALEHLI MORALES CASARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E47-2021, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por una cantidad mínima de \$545,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,350,900.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 30 de septiembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar en el Anexo I del contrato primigenio la marca o denominación distintiva, para quedar como "VIDAZA".

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número

Página 1

16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210106

43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000485955-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 16 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2021007602 de fecha 25 de octubre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611800/2021008503 de fecha 18 de noviembre de 2021, recibido el 26 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12512/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:



Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210106

Clave	Precio Neto		Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5887 00 00	\$7,900.00	171	34	\$268,600.00

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 03 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$655,700.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,619,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de

Página 3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210106

conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CELGENE LOGISTICS SARL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. DIANA ALEHLI MORALES CASARRUBIAS

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4

RRSR/HRJ/LBGP/PDA



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210106

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

IRSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA D'OTAMEN DE DISPONÍBICIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUR: 0000485955-2023											Denen	en de Inves		
										×	Dictions	nn de Gasto		
Dependencia Solicitanto	. 06	Dis	sinto Federal N	divel Central										
	D99001	Of	cinas Gentrele	15.										
	180000	G	ordControlAba	seto										
Concepto:	OFICIO N	3 8065 REC	BIDO EL 16/A	OV/2021 PAR	MEDIC	AMENTOS								
Fecha Elaboración:	16/11/202	1												
Total Comprometido (en pesos) Cuenta: 21053001 Partida Presupuestaria SHCP:	5 PND DE N 25301	MEDICAMEN	00,000.60 TOS s y productos t	farmacéuticos	Unida	de Inform	ación:	208001				Centro d	e Costos.	150900
ENE FEB	MAR 0	ABR	MAY 0.0	,JUN 0.0	ō o	J(1 <u>L</u> 0.0	AGO	0.0	SEP	0.0	OCT 0	NOV 0 2.565,6		DIC 34,303 0
0.0	0	٥.	0.6	0.01	0.0	0.0		0.0		0.0		0 1	0.0	0.0
El presente documento	de existe	ncia de res	paido presuj	puestario se	emite ei	n términos sido en el i	de lo artículo 8	señalad	o en nu y 148 de	merai I Regla	7.2.10 e mento li	de la Norm nterior del	5	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

DIA MES AÑO

Tiular Div de Ctrl y Seguimiento al Poto de Øper en Ambito Central

DIA MES AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS TETTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/12512/2021

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios por incremento de hasta el 20% de los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento Ne envío un cordial saludo.

Atentamente

<u>Ti</u>tular d**è**

Mtra. Arabeli Sánchez Vega

Beatriz

RECIBIO Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquis Datas Silvas Contatación de Servicios (1) S C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MINSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SUCIA: COORDINACIÓN TECNICA DE

PLANEACION V CONTRATOS

3,1 DIC 2021

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASV/BVM





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinacion de Adquisicion de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.



ANEXO A

5	No psanclo(co)	(W. D.	ENHA	Monty of DE CONSY-NO	PROCESSAIPARO
1 .	09538461800/2021008617	U210044	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	AA-050GYR047-E12-2021
2	09538461800/2021008776	U200613	PSICOFARMA, S.A. DE C.V .	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	AA-006000993-E30-2020
3	09538461800/2021008488	U200037	LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V.	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	LA-006000993-E4-2019
4	09538461800/2021008618	U210032	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	AA-050GYR047-E10-2021
5	09538461800/2021008479	U210402	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	LA-050GYR047-E17-2021
6	09538461800/2021008793	U210090	MERCK SHARP & DOHME COMERCLIAZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	AA-012M7B998-E41-2021
7 -	09538461800/2021008503	U200533	CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	SE03-2020-SSA
8	09538461800/2021008503	U210106	CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.	INCREMENTO DE HASTA EL 20%	AA-012M7B998-E47-2021





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021008503

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

5E03-2020_SSA AA-U12H7B998-E47-2021

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números U200533 y U210106, suscritos con el proveedor CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo de que el esquema de contratación consolidada para el presente ejercicio no contempla la entrega en el ámbito nacional sino acotada a la Ciudad de México, el cual tampoco es suficiente para cubrir las necesidades de consumo mensual, es que con el fin de generar acciones que permitan el abasto oportuno de insumos para la salud en las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

C 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		0.4			CONTROL CONTRO	Size.	SUPER SUPER SUPER					
U 2 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	5887	0 0	AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$7,900.00	912 WACIÙN DE ENES Y CON	100% ADQUIS	182 ICI Ĉ #	\$1,437,800.00	\$656,709,216,00 PIRECCION DE UNIDAT: DE	\$656,709,216.00 ADMINISTR, ADQUISICIO	\$658,147,016.00	\$263,310,562,00
5			Duran	2	DE SERVI OCCUPANTO 6 NOV	2021 10 kalan	Caubiémos	C. P. Osrido 28	2 6 NO	INGS O	NOT PRATOS	Agina 1 de 2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100\$50\$

O T O	G P O	Z m G	w with	D-P	V A B	taliça del	Page Milit	SATING SATING SATING SATING	o a	CANT SUPER PRINTS A PASSAGE SPREA HASTAGE SPREA		Bur silor Onchro Comb	BERNEY ACTUAL CON MELACONIS DEEVUS	SAN SAN COS LO	HAPORTE SAURACO CONTRACO CONTRACO AMPLACIÓN
0 2 1 0 1 0 6	0 1 0	000	ξ E 8 7		0.0	AZACITIONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: AZACITIDINA IOO MC. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO LIOFILIZADO LIOFILIZADO	90,000,00	700 *	160%	34	\$265,00000	\$1350,500,00	\$1350,900,00	\$16950000	\$665 NGC 60

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro, Jorge de Anda García

Çoordinador de Control de Abasto

Ya citados en el presente oficio

Mita. Kariba del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Revisó: स्न Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área. Elaboró:

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).

- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).

(*) Se envía copia a través del SICGC.

Página 2 de 2





GOBIERNO DE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611810/2021007602.

C. Diana Alehlí Morales Casarrubias y/o Representante Legal de la Empresa Celgene Logistics S.A.R.L. Presente.

Ciudad de México, a 25 de Octubre de 2021

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos U210106 y U200533, abiertos vigentes, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios. que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operacion Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, atendido a que el contrato U200533 deriva del procedimiento consolidado de la Secretaria de Salud ampliado en vigencia y contrato U210106 deriva de los procedimientos consolidados y ambos se encuentran ejercidos en su totalidad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Na Contrato	Cpo	C∾n	tisp	Dif	Var	Descripcion	Precio Contratación	Contided Máxima Contrataca	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	importe de la Ampliación (20%)
Uzraice	010	000	5887	00	00	AZACITIDINA SUSPENSION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: AZACITIDINA 100 MG. ENVASE.CON UN	\$7,900.00	221	54 54	\$268,500.00
U7:N(533	010	Ouo.	5887	00	00	AZACITIDINA SUSPENSION INVECTABLE CADA EPASCO AMPULA CON LIGHTLIZADO CONTIENE: AZACITIDINA 100 MC. ENVASE CON UN	\$7,900,00	912	162	F1,445,(800000)

E/ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que ≰e amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sìn más por el momé nto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

นทางอาการกระทำกับได้

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Miro Jorge de Anda Gardie

Mtro Jorge de Anda Gardia. Etular per a Componenti Connoci de Atuata. (1)

Mtro, Aunard Agustín de la Rocha Waite. Juffular de la Condonación de Agusti acon de Bertez, de estatación de Serve de

Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Condonación fermica de Planeación y Contratos.

Lic. Ana Laura Montos de Oca Choreño. Titular de la Consoci de Planeación y Contratos.

Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contration.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

.

. <u>1</u>

Celgene Logistics SARL Insurgentes Sur No. 1602, Piso 5 Col. Crédito Constructor 03940, Ciudad de México

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a usted haciendo referencia a los contratos U210106 y U200533 que fueron suscritos entre mi representada y esta H. Institución y que a la fecha se encuentran vigentes y abiertos y ejercidos en su totalidad y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar la suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, se confirma que mi Representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación de incremento del 20% de las claves que se describen a continuación:

No. De contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la ampliación (20%)
U210106	010.000.5887.00.00	AZACITIDINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIXADO CONTIENE: AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN	\$7,900.00	171	34	\$268,600.00
U200533	010.000.5887.00.00	AZACITIDINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIXADO CONTIENE: AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN	\$7,900.00	912	182	\$1,437,800.00

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIANA ALEHLI MORALES CASARRUBIAS
APODERADO LEGAL
CELGENE LOGISTICS SARL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SIN TEXTO